Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN DE TOLEDO

-

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DOÑA MARINA GARCÍA-DÍAZ PALACIOS, Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 202599900022170, de fecha 24 de octubre de 2025, por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor para el "Desarrollo del Programa Ecoescuelas durante el curso escolar 2025/2026", adjuntando Memoria justificativa, Memoria económica y declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

En el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, para esta Corporación Provincial es una prioridad básica y fundamental atender las necesidades de los municipios de la provincia y, tal como establece el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, garantizar los principios de solidaridad y equilibro intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Así mismo, el artículo 36 de la referida LBRL determina las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, estableciendo su apartado 1.d), la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Toledo tiene establecido entre sus objetivos la realización de campañas de protección, conservación y disfrute del medio ambiente, colaborando con centros educativos

de la Provincia con la finalidad de promover y favorecer la realización de actividades relacionadas con la educación ambiental, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes.

Las actividades que conforman este objetivo constituyen las razones de interés público y social suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este Convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, efectuada la correspondiente reserva de crédito por importe de 17.731,36 €, con cargo a la partida presupuestaria 2025/1720/48933 (documento contable RC número de operación 2025.2.0031213.000, de fecha 03 de noviembre 2025); emitida memoria por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales con fecha 27/10/2025, emitido informe técnico por el Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha de 12/11/2025; y por la Secretaria General con fecha 17/11/2025, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el proyecto y conceder una subvención directa a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) por importe de 17.731,36 € para el desarrollo del programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de cooperación para el desarrollo del programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO
En Toledo, a ___de _____ de 202_
REUNIDOS

De una parte, el **Ilmo. Sra. Dña. Concepción Cedillo Tardío**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, con CIF P-4500000-G, que interviene en representación de dicha Entidad, nombrado por Pleno Corporativo del 27 de julio de 2023 y con competencia para firmar convenios de colaboración en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General Accidental de la Corporación.

Y por otra parte el **Sr. D. José Palacios Aguilar**, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy, 3, portal 1, 1º B, en Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

EXPONEN

PRIMERO
Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente en 81 países, es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria, secundaria y bachiller, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

SEGUNDO
Que la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, y considera muy positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Toledo en el Programa Ecoescuelas.

TERCERO
Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación de Toledo y ADEAC parte del mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias en el desarrollo sostenible y de las escuelas locales de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- <u>Objeto</u>
El objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental, sensibilizando a los ciudadanos en esta materia, dentro del marco del Programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.

A tal efecto, por parte de la Diputación de Toledo se compromete a aportar a ADEAC la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.731,36 €), de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (18.470 €) equivalente al (96 %) del mismo. La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva mediante transferencia bancaria de la siguiente forma: 50 % (8.865,68 euros) al comienzo del programa de actividades y previa petición expresa; y el 50% restante (hasta un máximo de 8.865,68 euros) a la finalización del convenio. Esta cantidad será revisable en posteriores convenios.

El Programa se continuará este curso escolar 2025/2026 con un total de **66** centros educativos de la provincia de Toledo (Ver Anexo I). Esta aportación será compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado. Esta circunstancia –concurrencia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SEGUNDA.- Objeto del programa.

El Programa Ecoescuelas contribuye a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza, tanto de Primaria como de Secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con la comunidad educativa.

La metodología empleada para desarrollar el Programa Ecoescuelas incluye la creación de un comité ambiental, la realización de una eco-auditoría, la elaboración de un plan de acción, el establecimiento de un código de conducta, la planificación de la comunicación y la evaluación y seguimiento. El Programa se desarrolla en los 66 centros educativos adheridos a la Red Provincial de Ecoescuelas en Toledo (Ver Anexo I).

Para llevar a cabo el desarrollo de la metodología de Ecoescuelas y las actividades de educación ambiental en los centros educativos adheridos, el personal educativo de ADEAC y de la Diputación de Toledo, realizan labores de asesoramiento y seguimiento en los centros educativos. Estas funciones se describen en el apartado 4 de la Cláusula Segunda.

Programa de actuación conjunta.-

Establecimiento y utilización de cauces fluidos de comunicación entre las partes firmantes.

El objeto del mantenimiento de dichos cauces de comunicación es el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo. Ello implica:

1.a) Delimitación de interlocutores de ADEAC:

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de convenios o acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Palacios Aguilar.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, envío de documentación, convocatorias, contactos con los centros, con la Diputación de Toledo, etc., la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

1.b) Delimitación de interlocutores de Diputación:

Por parte de Diputación, en lo que se refiere a la firma de convenios o acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidenta, Dña. Concepción Cedillo Tardío, y en su defecto por la Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, Dña. Marina García Díaz-Palacios.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, reuniones con los centros, envío de documentación, convocatorias, etc., la representación de Diputación recae en técnicos y personal especializado del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de Diputación de Toledo.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación de Toledo como de ADEAC. El número de centros deberá estar acordado por ambas partes, e ir en consonancia con el presupuesto del convenio.

Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Toledo y en la Base de datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un modelo de solicitud para las escuelas aspirantes cuyos datos están a disposición de la Diputación de Toledo y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados datos o respuestas a encuestas de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación de Toledo.

En cualquier caso, y por razones formales, la inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de condiciones de uso, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc.; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o “cookies” indeseados; etc., podrán ser motivos de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

Asesoramiento y seguimiento a los centros escolares.

Las reuniones que se realicen para el asesoramiento y seguimiento se organizarán de la siguiente forma:

Al comienzo del curso escolar:

- Por parte de Diputación y ADEAC:

Se realizarán dos videollamadas por temática, de manera que los centros educativos podrán conectarse a una o a varias en función de las actuaciones que quieran desarrollar. Los temas en los que se agruparán serán cuatro: gestión de residuos y alimentación sostenible, gestión sostenible de agua, gestión sostenible de energía y biodiversidad/huerto escolar. El cambio climático y la Agenda 2030 serán temas transversales que se podrán abordar en relación con cualquiera de los temas anteriores. Esta organización en reuniones temáticas permitirá que los centros educativos dispongan del asesoramiento, información y material para fomentar la sostenibilidad en los centros.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Para los nuevos centros educativos que se incorporen en el presente curso escolar, así como aquellos que hayan cambiado de coordinación, se realizarán otras dos reuniones virtuales para poder explicarles a todos ellos la metodología del Programa y cómo desarrollar Ecoescuelas en el centro. Dichas reuniones será previas a las de las distintas temáticas, de modo que cada uno de los centros nuevos pueda decidir la temática que va a desarrollar una vez que conozca la metodología, e incorporarse a la reunión correspondiente.

Las reuniones realizadas con los centros no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia a lo largo del curso, que se llevarán a cabo mediante el envío de información por medio escrito (correo electrónico), videollamadas y/o contacto telefónico, asegurando una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

En estas primeras reuniones, se contará con la presencia de técnicos tanto de Diputación como ADEAC que comprobarán que todos los centros adheridos al programa han asistido, al menos, a una de las reuniones de asesoramiento. En caso de que algún centro no haya asistido, ADEAC o Diputación deberán contactar con dicho centro y asegurarse de que han sido informados y disponen del asesoramiento y material necesario para trabajar.

Antes de finalizar el curso escolar:
- Por parte de ADEAC y Diputación: se realizará una reunión virtual en el último trimestre del curso con todos los centros educativos que formen parte de la Red de Ecoescuelas en la provincia de Toledo, con el objetivo de supervisar el cumplimiento del Programa Ecoescuelas en cada centro.

En dichas reuniones se seguirán unos criterios mínimos exigibles al año de adhesión al Programa, así como unos criterios deseables y exigibles al segundo, tercer y siguientes años de permanencia en el programa. Los criterios mencionados deben haber sido consensuados por ADEAC y la Diputación de Toledo previamente.

ADEAC se compromete a enviar información de la situación en la que se encuentre cada uno de los centros educativos adheridos a Ecoescuelas, siempre que sea solicitada por la Diputación de Toledo. Del mismo modo, la Diputación de Toledo se compromete a enviar la información de los centros de la que disponga a ADEAC.

- Por parte de ADEAC: realizará una visita presencial (si no es posible por cualquier circunstancia y así se acuerda con el centro educativo, se podrá realizar una reunión virtual), en los meses de abril/mayo a los centros educativos que les corresponda recibir el galardón de Bandera Verde en el presente curso escolar. Del resultado de la visita realizada en cada centro, ADEAC deberá pasar informe a Diputación para exponer cuáles son los motivos de otorgar o denegar la concesión de dicho galardón en cada caso.

Además, ADEAC organizará, al menos, un *seminario virtual* a nivel nacional al que podrán asistir todos los docentes interesados y que estén inscritos en la Red Provincial de Ecoescuelas.

Encuentro de Ecoescuelas: en el mes de mayo o junio se celebrará el **Encuentro de Ecoescuelas en la Provincia de Toledo**. En este Encuentro, al que se invitará a participar a todas las Ecoescuelas de la provincia de Toledo, se propondrá a los centros participantes que preparen presentaciones, murales, objetos, fotografías, trabajos escolares, etc. sobre las actividades que vengan realizando en el marco del Programa Ecoescuelas, con la finalidad de intercambiar experiencias entre los centros participantes.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Este Encuentro se realizará de manera presencial y tendrá lugar en uno de los equipamientos ambientales propiedad de la Diputación de Toledo (Vivero Educativo Taxus ó Aula de Naturaleza "El Borril") o en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo (Fábrica de Armas). La Diputación de Toledo se encargará de gestionar la inscripción de los centros al encuentro, el transporte y la comida que se proporcione a los asistentes.

Las actividades educativas que tengan lugar durante el encuentro de Ecoescuelas serán consensuadas y organizadas junto con ADEAC.

Evaluación y certificación.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la comprobación por parte de ADEAC, a nivel documental previo y sobre el terreno. Dicha concesión, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta la valoración de la Diputación de Toledo, incluyendo en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurando, en lo posible, el consenso pleno en la concesión de la Bandera Verde. En paralelo, la Diputación de Toledo podría proporcionar sus oportunos diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos al profesorado participante.

Concesión y renovación de la Bandera Verde.

Los centros participantes que desarrollen satisfactoriamente el programa serán galardonados, por un período de tres años, con la Bandera Verde, siempre y cuando así resultara de la auditoría realizada por ADEAC, atendiendo a lo establecido en el apartado anterior.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo que atiende a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales. Se aconseja que tras el desarrollo del programa a lo largo de tres cursos escolares consecutivos se inicie un nuevo ciclo o proceso de renovación, mantenimiento y consolidación de la Bandera Verde.

TERCERA.- ***Aplicación Presupuestaria.*** La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2025/1720/48933 "Convenio de cooperación y otras colaboraciones".

CUARTA.- ***Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.*** El pago de la aportación económica comprometida por la Diputación se efectuará a ADEAC previa justificación por parte de la Asociación y la oportuna fiscalización de la siguiente documentación:

Instancia suscrita por el/la Representante de la Entidad beneficiaria, conforme al modelo del **Anexo II**, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.

Certificación, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, en ningún caso ha sido de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

subvenciones o ayudas concedidas u otros ingresos obtenidos, supere el gasto realizado que es objeto de aquélla.

Memoria descriptiva del programa y actividades realizadas, conforme al modelo del **Anexo IV**. Dicha Memoria debe recoger el programa y las actividades desarrolladas y desglosadas por las fechas de realización.

Relación clasificada de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con identificación del acreedor, concepto, número del documento, su importe y fecha de emisión, conforme al modelo del **Anexo V**.

Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, acreditativos de los gastos de la actividad o actuación realizados. Tales facturas habrán de estar expedidas con las formalidades que se detallan en el **Anexo VI**, sobre Normas Generales de Presentación de Facturas.

En los casos en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, deberán incorporar la correspondiente "Ficha de tercero de persona jurídica (MOD. FT -01)", que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página web: www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 30 de septiembre de 2026. No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2026, y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Notificaciones y comunicaciones.- Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:
A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
A través de ORVE.
A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables dentro de este convenio:
a) Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el **1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.**
b) Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

SÉPTIMA- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para los mismos fines, la Asociación haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismos no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- ADEAC, en el desarrollo y ejecución de las acciones a realizar, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo, junto con la de los restantes agentes cofinanciadores en su caso.

NOVENA.- *Régimen de incumplimientos.*- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por ADEAC, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Relación laboral y responsabilidad.- La dependencia laboral de los profesionales que se contraten para ejecutar las actuaciones será competencia de ADEAC.

Los daños de toda clase que se originen durante las actividades desarrolladas por ADEAC en ejecución del presente convenio, por cualquier título, corresponderán a ADEAC, no siendo en ningún caso imputables a la Diputación Provincial de Toledo; a excepción de los daños ocasionados por los trabajadores de la Diputación de Toledo o que deriven de las actividades que realice en cumplimiento del presente convenio en el Encuentro de Ecoescuelas en la Provincia de Toledo, tales como la organización del transporte de los participantes, el suministro de comidas y la visita guiada a la instalación en que se celebra el Encuentro (en caso de realizarse), que serán responsabilidad de la Diputación Provincial de Toledo, no siendo en ningún caso imputables a ADEAC.

DECIMOPRIMERA.- *La asociación desarrollará la actividad objeto del proyecto subvencionado con su personal sean trabajadores, contratistas, o colaboradores voluntarios. En ningún caso se entenderán establecidas relaciones laborales o de servicios entre este personal y la Diputación Provincial de Toledo.*

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

DÉCIMOSEGUNDA.- Comisión de evaluación, seguimiento y control.- Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio se constituirá una Comisión, formada por D. José Luis Villarta Rivas, en representación del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo, y por D. José Palacios Aguilar, en representación de ADEAC.

DÉCIMOTERCERA.- Vigencia.- El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO I. CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PERTENECIENTES AL PROGRAMA ECOESCUELAS AGRUPADOS POR CURSO ESCOLAR DE INCORPORACIÓN

CURSO ESCOLAR 2008/2009

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alameda de la Sagra	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	13-05-2011 (Cuarta renovación Curso 2023/2024)
Magán	CEIP Santa Marina	14-05-2010 (Cuarta Renovación 07-06-2022)
Navalmorales, Los	CEIP San Francisco	13-05-2011 (Cuarta Renovación curso 2022/2023)
Ocaña	IES Alonso Ercilla	13-05-2011 (Cuarta Renovación Curso 2024/2025)
Real de San Vicente, El	CRA Tierras de Viriato	13-05-2011 (Tercera Renovación

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

		curso 2019/2020)

CURSO ESCOLAR 2009/2010

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Ontígola	CEIP Virgen del Rosario	18-05-2012 (Segunda Renovación curso 2019/2020)
Villacañas	IES Garcilaso de la Vega	18-05-2012 (Segunda Renovación Curso 2020/2021)

CURSO ESCOLAR 2010/2011

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Corral de Almaguer	IES La Besana	24-05-2013 (Segunda Renovación Curso 2020/2021)
Illescas	CEIP Clara Campoamor	24-05-2013 (Renovación curso 2019/2020)
Navalmorales, Los	IES Los Navalmorales	24-05-2013 (cuarta Renovación Curso 2024/2025)
Quero	CEIP Santiago Cabañas	24-05-2013 (2º Renovación curso 2024/2025)

CURSO ESCOLAR 2011/2012

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Lominchar	CEIP Ramón y Cajal	09-05-2014 (Segunda Renovación curso 2019/2020)
Navahermosa	CEIP Miguel Arcángel	09-05-2014

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

		(Tercera Renovación curso 2022/2023)
Navahermosa	IESO Manuel de Guzmán	09-05-2014 (Segunda Renovación curso 2022/2023)
Ocaña	IES Miguel Hernández	09-05-2014 (Tercera Renovación curso 2022/2023)
Pantoja	CEIP Marqueses de Manzanedo	09-05-2014 (Tercera Renovación curso 2022/2023)
Recas	IES Arcipreste de Canales	09-05-2014 (Tercera Renovación curso 2022/2023)
Toledo	IES Universidad Laboral	09-05-2014 (Segunda Renovación curso 2020/2021)

CURSO ESCOLAR 2013/2014

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Esquivias	CEIP Miguel de Cervantes	08-05-2017 (Segunda renovación curso 2022/2023)
Talavera de La Reina	CEIP Bartolomé Nicolau	06-05-2016 (Tercera Renovación curso 2024/2025)

CURSO ESCOLAR 2014/2015

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Barcience	CEIP Santa María La Blanca	21-05-2018 (Segunda renovación curso 2022/2023)
Los Cerralbos	CRA Entrerríos	08-05-2017 (Segunda renovación curso 2022/2023)
Consuegra	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	06-05-2016 (Segunda renovación curso 2022/2023)
Oropesa	IES Alonso de Orozco	08-05-2017

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

		(Segunda Renovación curso 2022/2023)
San Martín de Montalbán	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	08-05-2017 (Segunda Renovación curso 2022/2023)

CURSO ESCOLAR 2015/2016

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alberche del Caudillo	CEIP San Isidro	21-05-2018 (2º Renovación curso 2024/2025)
Madridejos	CEE Mingoliva	21-05-2018 (Segunda renovación curso 2023/2024)
Toledo	CEIP Garcilaso de la Vega	21-05-2018 (Renovación curso 2020/2021)

CURSO ESCOLAR 2016/2017

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Belvís de la Jara	CEIP Fernando Jiménez de Gregorio	20-05-2019 (Renovación en el curso 2022/2023)
Esquivias	CEIP Catalina de Palacios	20-05-2019 (2º Renovación curso 2024/2025)
La Villa de Don Fadrique	IESO Leonor de Guzmán	20-05-2019 (2º Renovación curso 2024/2025)
Yeles	CEIP San Antonio	20-05-2019

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

		(Renovación 07-06-2022)

CURSO ESCOLAR 2017/2018

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Esquivias	Reino de Tule	Curso 2019/2020 (Renovación curso 2022/2023)
Yunclillos	CEIP Nuestra Señora de la Salud	Curso 2019/2020 (Renovación curso 2022/2023)

CURSO ESCOLAR 2018/2019

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Bargas	Colegio Madre de la Vida	Curso 2020/2021 (renovación curso 2023/2024)
Madridejos	IES Valdehierro	Curso 2020/2021 (renovación curso 2023/2024)
Ocaña	Colegio Diocesano Santa Clara	Curso 2020/2021 (renovación curso 2023/2024)

CURSO ESCOLAR 2019/2020

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Illescas	CEIP Libertad	13/06/2023

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Illescas	IES Condestable Álvaro de Luna	
Lagartera	CEIP Jacinto Guerrero	7-06-2022 (Renovación curso 2024/2025)
Layos	CEIP María Magdalena	7-06-2022 (Renovación curso 2024/2025)
Seseña	IES Las Salinas	7-06-2022 (Renovación curso 2024/2025)
Yébenes, Los	CEIP San José de Calasanz	7-06-2022 (2º Renovación curso 2024/2025)

CURSO ESCOLAR 2020/2021

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Seseña	CEIP El Quiñón	13/06/2023
Villacañas	IES Enrique de Arfe	13/06/2023

CURSO ESCOLAR 2021/2022

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Fuensalida	CEIP Condes de Fuensalida	5/6/2024
Illescas	CEIP Martín Chico	5/6/2024
Illescas	CEIP La Constitución	5/6/2024
Méntrida	CEIP Luis Solana	5/6/2024
Mora	Colegio María Inmaculada	
Nambroca	CEIP El Duende	5/6/2024
Totanés	CEIP Inmaculada Concepción	5/6/2024
Toledo	CEE Ciudad de Toledo	5/6/2024

CURSO ESCOLAR 2022/2023

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Camarena	IES Blas de Prado	
Parrillas	CEIP Nuestra Señora de la Luz	05/06/2025
Torrijos	CEIP Villa de Torrijos	05/06/2025

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Toledo	CEIP Ciudad de Nara	05/06/2025
Toledo	Colegio Mayol	05/06/2025

CURSO ESCOLAR 2023/2024

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Noblejas	CEIP Santísimo Cristo de las Injurias	
Recas	CEIP César Cabañas Caballero	

CURSO ESCOLAR 2024/2025

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Toledo	CEIP San Lucas y María	

CURSO ESCOLAR 2025/2026

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Menasalbas	CEIP Ntra.Sra de Fátima	
Seseña	IESO El Lago	
Toledo	CEIP Fábrica de Armas	
Toledo	Colegio Divina Pastora	
Viso de San Juan, El	CEIP Miguel Delibes	

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
Nombre de la Entidad:	
Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
C.I.F.:	
Nombre y apellidos del/de la Representante de la Entidad:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	
I.B.A.N.	ES _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de …….... euros como aportación de la Diputación Provincial, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto el/...../..…

En a de de …….

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO III. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Don/Doña....., como Secretario/a de la Asociación…….. en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

CERTIFICO que:

Primero.- De las actividades que han sido objeto de subvención por la Diputación de Toledo, ha resultado un gasto presupuestario realizado, hasta la fecha establecida en el Convenio como finalización de actuaciones, cifrado en ---------- euros.

Segundo.- De los ingresos y gastos imputados a las citadas actividades se constata que el importe de la subvención concedida, y en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones u otros ingresos obtenidos, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a las actividades objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente.

En a de de ….

VºBº
PRESIDENTE
Fdo.

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO IV- MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO Y ACTUACIONES REALIZADAS

Entidad:	

1. Objeto

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

2. Fecha de realización
3. Lugar de realización
4. Explicación pormenorizada de las actividades realizadas
5. Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades realizadas

En a de de …….

Firma y Sello del/de la Representante de la Entidad

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO V. – RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO

Nombre de la Entidad beneficiaria: …….

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA O DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				TOTAL	

* La relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberá ascender como mínimo al importe de la subvención concedida. De no ser así se abonará la parte justificada.
** Las facturas y/o documentos acreditativos del gasto deberán estar emitidos en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre del 2026.
*** Utilizar tantas hojas como sean necesarias.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y/o documentos justificativos del gasto son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta Entidad, así como de la documentación existente.

En a de de …..

Vº Bº
PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. ……..

Fdo.……..…….

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL	**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

ANEXO VI – NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (**no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).**

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (honorarios), deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán estar fechadas entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: «Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

TERCERO. Aprobar la autorización y el compromiso del gasto correspondiente a lo acordado en el apartado primero de la presente propuesta, con imputación a la aplicación presupuestaria 2025/1720/48933 “Convenio de cooperación y otras colaboraciones”. “Programa Ecoescuelas” y en un importe de 17.731,36 € euros.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica..

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 27/11/2025 11:51:08